



RES - 2023 - 1043 - CS # UNNE
Sesión 22/11/2023

VISTO:

El Expte. N°09-02564/23 por el cual la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura solicita la modificación del Reglamento de la Carrera de Posgrado “DOCTORADO EN BIOLOGÍA”; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Carrera fue creada por Resolución N°648/95 C.S. y modificada por Res. N°485/13, 623/21, 624/21 y 625/21 C.S.;

Que asimismo fue acreditada como carrera nueva por acta N°742/13 CONEAU y el Ministerio de Educación por Resolución N°2855/15 otorga el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional al título que otorga;

Que la modificación surge a partir del análisis del Reglamento de funcionamiento de la carrera (Res. N°625/21 C.S.), por parte de los integrantes del Comité Académico y la necesidad de adecuarlo a la Res. N°1075/22 C.S.;

Que el Consejo Directivo por Res. N°0811/23 promueve la medida, adjuntando el Texto Ordenado del Reglamento de Funcionamiento en su Anexo;

Que la presentación y planificación de la carrera se efectúa de acuerdo con la Res. N°296/20 C.S. (Guía para la Presentación de Carreras de Posgrado);

Que la Secretaría General de Posgrado emite su Informe Técnico N°08/23;

Que la Comisión de Posgrado aconseja aprobar la propuesta;

Lo aprobado en sesión de fecha 22 de noviembre de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución N°625/21 C.S., correspondiente al Reglamento de la Carrera de Posgrado “DOCTORADO EN BIOLOGÍA”.

ARTICULO 2°- Aprobar un nuevo Reglamento de la Carrera de Posgrado “DOCTORADO EN BIOLOGÍA” de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, de conformidad con el Texto Ordenado que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



ANEXO

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN BIOLOGIA

CAPÍTULO 1 DE LA CARRERA DEL DOCTORADO

ARTÍCULO 1

1.1. La Carrera de Doctorado en Biología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura (FaCENA) tiene como propósito formar graduados/as universitarios/as del más alto nivel académico, capacitados/as en la generación de conocimientos científicos originales tanto de naturaleza básica como aplicada.

1.2. El grado académico de Doctor/a es el de mayor jerarquía emitido por la Universidad Nacional del Nordeste. Otorga grado académico, no así incumbencias profesionales ni aumenta las otorgadas por el título de grado.

1.3. Dado que es un Doctorado personalizado, para acceder al título de Doctor/a, el/la Doctorando/a deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a.** Realizar una investigación científica en el marco de la gran área de las Ciencias Biológicas, propuesta en el Plan de Tesis y específicamente sobre temas dentro de una disciplina determinada o sobre temas interdisciplinarios que le permitan elaborar un trabajo de Tesis. Dicho trabajo será una contribución original estrictamente personal del Doctorando/a realizada bajo la tutela de un/a Director/a de Tesis. Podrá incluirse un/a Codirector/a y/o un/a Subdirector/a, si correspondiera.
- b.** Aprobar el Plan de Formación de Posgrado, previa aceptación por parte del Comité Académico del Doctorado, a través de la realización de cursos de posgrado, que contribuyan a la formación integral y superior en las disciplinas involucradas. Este plan será propuesto al momento de la inscripción al Doctorado y complementará la formación previa del Doctorando/a, reuniendo los créditos/horas estipulados en este Reglamento y proporcionando al mismo tiempo las herramientas indispensables para la realización del trabajo de Tesis.
- c.** Acreditar competencia (nivel intermedio) en el manejo de la lengua inglesa a través de la presentación de certificado/s de curso/s aprobado/s, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.8.
- d.** Para el caso de los/as alumnos/as nativos/as de países de habla no hispana, acreditar competencia de uso de lengua española, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.9.
- e.** Aprobar anualmente los informes presentados ante la Comisión Asesora y el Comité Académico.
- f.** Abonar el arancel establecido por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad.
- g.** Una vez cumplidos los requisitos especificados en la presente reglamentación, el/la Doctorando/a presentará el manuscrito y defenderá su trabajo en forma oral y pública ante el Jurado designado a tal efecto.

CAPÍTULO 2 DE LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 2

2.1. La gestión académica de la Carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas será ejercida por un/a Director/a y el Comité Académico.

2.2. El/la Director/a y el Comité Académico serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del/la Secretario/a de Investigación y Postgrado.

2.3. El/la Director/a de la Carrera del Doctorado deberá poseer grado de Doctor/a en Ciencias Biológicas o afín, otorgado por ésta u otra Universidad legalmente reconocida por los organismos correspondientes, ser Docente de esta Facultad con categoría de Profesor Regular (Adjunto o Titular) y acreditar antecedentes en la formación de recursos humanos (debe acreditar al menos la dirección de una Tesis Doctoral en Ciencias Biológicas, finalizada).

2.4. Serán funciones de la Dirección de la carrera:

- a.** Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de la carrera.
- b.** Coordinar las actividades docentes y de investigación vinculadas con la carrera, su planificación, seguimiento y evaluación.



- c. Informar a las autoridades de la Facultad acerca del cumplimiento y desarrollo de la carrera, en sus aspectos académicos.
- d. Proponer las modificaciones del Plan de Estudios que considere pertinentes.
- e. Coordinar la evaluación de la carrera.

2.5. El Comité Académico de la Carrera estará integrado por cinco miembros, al menos tres deberán ser Docentes de esta Facultad, con categoría de Profesor Regular o Investigadores de CONICET con lugar de trabajo en esta Facultad, pertenecientes o no a institutos de doble dependencia (CONICET-UNNE). Dos de los integrantes del Comité Académico deberán ser externos/as a la Facultad y/o a la Universidad. Los Docentes e Investigadores deberán representar las distintas áreas de la Biología, poseer grado de Doctor/a y dirigir o haber dirigido Tesis Doctorales en Ciencias Biológicas en los últimos cinco (5) años.

- 2.6.** El Comité Académico de la Carrera tendrá las siguientes funciones:
- a. Analizar las solicitudes de admisión a la Carrera del Doctorado.
 - b. Proponer los miembros que podrían integrar la Comisión Asesora de Tesis.
 - c. Colaborar en el seguimiento académico de cada estudiante de Doctorado, controlando que cumplan sus obligaciones académicas en tiempo y forma, y asignando los créditos de cursos de especialidad y otras actividades.
 - d. Proponer a la Dirección de la Carrera las personas que integrarán el Tribunal para la evaluación de la Tesis.
 - e. Asesorar sobre todo asunto de índole académica.

CAPÍTULO 3 DE LA ADMISIÓN A LA CARRERA Y DEL PLAN DE TESIS

ARTÍCULO 3

3.1. Podrán ser aspirantes a la Carrera de Doctorado en Biología de FACENA aquellos postulantes que cumplan con uno de los siguientes requisitos:

- a. Tener título de Licenciado/a en Ciencias Biológicas o equivalente de esta Universidad o de otras Universidades Nacionales o Privadas del país reconocidas oficialmente.
- b. Acreditar otro título universitario en disciplinas relacionadas con la Biología, previa calificación por parte del Comité Académico del Doctorado de los contenidos académicos relacionados con Biología de cada carrera.
- c. Tener título de Licenciado/a en Ciencias Biológicas o equivalente expedido por una Universidad extranjera, que cumpla con lo estipulado por la legislación nacional y por la correspondiente normativa de la Universidad Nacional del Nordeste. El título debe estar autenticado por autoridad competente (incluir apostillado de La Haya).
- d. Los postulantes cuyo título de educación superior pertenezca a una carrera de cuatro (4) años o menos de duración u otras situaciones no comprendidas en los incisos anteriores, deberán cumplimentar los requisitos que establezca el Comité de Carrera del Doctorado, en el marco de lo establecido en las normativas universitarias y nacionales vigentes.

3.2. La admisión del/la candidato/a no significa en ningún caso la reválida en el país del título de grado.

3.3. Para iniciar el trámite de inscripción al Doctorado se deberá presentar la siguiente documentación (ver ANEXO I) en versión impresa y electrónica:

- a. Ficha de inscripción donde consten los datos personales y profesionales, lugar de trabajo y se declare el domicilio real para la recepción de notificaciones.
- b. Propuesta de un/a Director/a de Tesis, si correspondiera puede incluirse un/a Codirector/a y/o Subdirector/a.
- c. Nota de aceptación del/la directora/a, Codirector/a y/o Subdirector/a del Doctorando/a, según corresponda.
- d. Curriculum vitae del estudiante, del Director/a propuesto y del/la Codirector/a y/o del/la Subdirector/a, según corresponda.
- e. Plan de Estudio incluyendo el detalle de las actividades curriculares/académicas de postgrado previstas.



- f. Constancia de competencia en el manejo (nivel intermedio) de la lengua inglesa o española si correspondiera.
- g. Plan de Tesis.
- h. Ficha de declaración jurada conforme al modelo indicado en Anexo II.

3.4. El Plan de Tesis debe elaborarse teniendo en cuenta que el producto final, la Tesis de Doctorado, deberá ser un trabajo de investigación de carácter individual, que represente un aporte científico original al área de la ciencia. Deberá constituir una contribución estrictamente personal y creativa. El Plan de Tesis deberá incluir en un máximo de diez (10) páginas la siguiente información:

- a. Título del tema de investigación sobre el cual versará el trabajo de Tesis.
- b. Resumen
- c. Antecedentes y fundamentos sobre el tema (fundamentación, relevancia, pertinencia regional e impacto esperado)
- d. Hipótesis y predicciones
- e. Objetivos del trabajo
- f. Metodología y plan de actividades (cronograma)
- g. Referencias bibliográficas
- h. Lugar de trabajo y factibilidad (disponibilidad de infraestructura y financiamiento).

3.5. Evaluación de la inscripción. El Comité Académico de la Carrera evaluará la admisibilidad de la propuesta (los antecedentes del aspirante, antecedentes de las/los Directoras/es de Tesis propuestos, la pertinencia y carácter científico del Plan de Tesis presentado), en un plazo no mayor a treinta (30) días de corrido a partir del ingreso del expediente de admisión a la Carrera del Doctorado. Si el plan propuesto requiriera el tratamiento del Comité de Ética en Investigación, el mismo será enviado previamente desde la Secretaría de Investigación y Posgrado al Comité de Ética. Si el Dictamen del Comité de Ética es favorable el Comité Académico proseguirá con el tratamiento de la solicitud. Si el dictamen fuera desfavorable el expediente se devolverá al/la solicitante por Mesa de Entradas de la FaCENA. Superada estas instancias se proseguirá con la evaluación disciplinar (originalidad, calidad y factibilidad del Plan de Tesis). Para tal fin se designarán como mínimo dos evaluadoras/es, de las/os cuales al menos una/o deberá ser externa/o a la Facultad. En base a la evaluación disciplinar, se aconsejará la aceptación del Plan sin cambios, la aceptación con modificaciones o bien el rechazo del Plan propuesto. Este dictamen y sus fundamentos serán comunicados a la persona aspirante. Ante el pedido de cambios, la persona aspirante deberá contestar a las observaciones, dudas y/ o sugerencias que se le planteen, con conocimiento y aval expreso de quienes se desempeñen en la Dirección de la Tesis dentro de los treinta (30) días de corrido. El Plan de Tesis revisado de acuerdo con las sugerencias será evaluado nuevamente y el Comité Académico se expedirá, dentro de los treinta (30) días de corrido, sobre su aceptación o rechazo definitivo. Si el dictamen es favorable, el Comité Académico lo elevará para la consideración y dictamen a la Comisión de Postgrado de la Facultad y al Consejo Directivo, a través del Decano/a, para su consideración, aprobación y emisión de la resolución de admisión correspondiente a los fines de los plazos académicos reglamentarios. Si la solicitud de inscripción no fuera aceptada, se informará al aspirante y sus directores y se dará a la persona aspirante la oportunidad de presentar una nueva solicitud de admisión.

3.6. El lugar de trabajo del/la Doctorando/a debe ser el mismo que el del/la Director/a y/o Codirector/a y/o Subdirector/a, si correspondiera, o estar en un área geográfica cercana. Sin embargo, en casos plenamente justificados, el Director/a de la Carrera junto con el Comité Académico podrá realizar una excepción fundada a este artículo del Reglamento.

3.7. El/la Doctorando/a será responsable de la actualización de su domicilio real y dirección de correo electrónico a los efectos de las comunicaciones que pueden originarse por la aplicación del presente Reglamento, siendo válidas las notificaciones que se realicen en el último domicilio y/o dirección de correo electrónico informado.

3.8. El/la Doctorando/a deberá demostrar competencia, de la lengua inglesa mediante la presentación de un certificado emitido por un Instituto de Formación Superior Universitario o Academia de Enseñanza Pública o Privada que acredite competencia lingüística equivalente a un nivel A2, como mínimo, de



acuerdo al estándar establecido por el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Cuando el aspirante no posea esta certificación, deberá iniciar sus estudios en el idioma y presentar el certificado que acredite dicha competencia lingüística, en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de aprobación del Plan de Tesis.

3.9. El/la Doctorando/a extranjero/a cuya primera lengua no sea el español deberá certificar el dominio de la lengua a través del Certificado de Español, Lengua y Uso (CELU), único examen reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

CAPÍTULO 4 DE LA DIRECCIÓN DE LA TESIS

ARTÍCULO 4

4.1. El/la Director/a y el/la Codirector/a de Tesis deben ser profesores investigadores de la UNNE u otra Universidad que acrediten Categoría III o superior en el Programa Nacional de Categorización o en otras Instituciones del exterior o bien ser integrantes de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET. En el caso de revistar en la categoría de Investigador Asistente del CONICET, deberá contar con el aval escrito de quien ejerza su Dirección y tener aprobados al menos dos (2) informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de inscripción al Doctorado. Asimismo, se aceptarán Investigadores/as de otras instituciones que acrediten antecedentes suficientes en investigación en la especialidad elegida. Deberán poseer el título académico máximo o formación equivalente, que acredite idoneidad en su función a través de sus antecedentes, comprobables a través de publicaciones en revistas con arbitraje y de haber dirigido trabajos de investigación en el área temática de la tesis. Serán responsables de orientar, asesorar, dirigir y evaluar la planificación y el desarrollo del trabajo de Tesis.

4.2. La capacidad y experiencia necesarias para la orientación y dirección de Tesis deberán ser especialmente consideradas, teniendo en cuenta que las/os Directoras/es y Codirectoras/es, si correspondiere, podrán tener a su cargo un máximo de cinco tesis, incluyendo los de otras carreras de postgrado.

4.3. El/la Codirector/a de Tesis, coadyuvará en las funciones del/la Director/a y lo/la reemplazará en caso de ausencias prolongadas. Su inclusión debe estar debidamente fundamentada.

4.4. Se podrá designar, en caso de resultar necesario, un/a Subdirector/a de Tesis, que deberá ser docente o investigador/a que acredite formación específica en el área del conocimiento propuesto, con Título de Doctor/a o excepcionalmente acreditar una formación equivalente con antecedentes suficientes, cuyo aporte consistirá en la formación metodológica del/de la tesis. La inclusión debe estar debidamente fundamentada. La condición de subdirector/a no podrá modificarse salvo ausencia justificada de director o codirector.

4.5. El/la Director/a de Tesis tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a.** Proponer el tema y elaborar el Plan de Tesis en acuerdo con el/la aspirante.
- b.** Orientar al aspirante acerca de la concepción metodológica y de los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de su trabajo de Tesis.
- c.** Elaborar y proponer el Plan de Formación de Posgrado que considere conveniente para la formación del candidato/a en acuerdo con este/a último/a.
- d.** Dirigir el trabajo de Tesis. Será la guía permanente del Doctorando/a mientras éste/a realice su trabajo, orientando y supervisando para que su labor alcance la necesaria jerarquía científica.
- e.** Facilitar al/la candidato/a el lugar de trabajo y los medios materiales a su alcance necesarios para la ejecución del trabajo de investigación correspondiente a su Tesis.
- f.** Presidir la Comisión Asesora de Tesis. Alternativamente, esta función podrá ser ejercida por quien actúa de Codirector/a.
- g.** Informar sobre el trabajo del aspirante al/la Director/a de la Carrera, cuando éste lo considere necesario.



- h.** Avalar todas las presentaciones formales, plan de estudios, informes, trabajo final, solicitudes de licencia, prórrogas, etc.
- i.** En caso de ausencia del/la Director/a por un período de entre seis (6) y doce (12) meses, y de no contar con un/a Codirector/a, o si ambos/as debieran ausentarse por ese período, esta circunstancia deberá informarse al Comité del Doctorado, quien dispondrá las acciones que fuesen convenientes. Si la ausencia del/la Director/a se produjera por un período mayor a un (1) año, el/la Doctorando/a informará de esta situación y propondrá al Comité del Doctorado la designación de un/a nuevo/a Director/a de Tesis.

CAPÍTULO 5 DE LA COMISIÓN ASESORA DE LA TESIS

ARTÍCULO 5

5.1. Una vez aprobado el Plan de Tesis, el Comité Académico propondrá la designación de una Comisión Asesora de Tesis para cada estudiante de Doctorado. La misma será designada por Resolución del Consejo Directivo y estará constituida por tres (3) personas, una de las cuales será el/la Director/a de Tesis, quien presidirá dicha Comisión. Si hubiese un/a codirector/a sólo uno/a tendrá voto y ejercerá la presidencia de la Comisión Asesora; el/la codirector/a tendrá carácter de suplente. Por lo menos una (1) persona integrante de la Comisión Asesora de Tesis deberá tener lugar de trabajo en esta Facultad y, al menos una (1) deberá ser externa preferentemente, a la Universidad Nacional del Nordeste. Podrán integrar la Comisión Asesora de Tesis las personas que, de acuerdo con este Reglamento, reúnan las condiciones para dirigir Tesis de Doctorado.

5.2. La Comisión Asesora de Tesis tendrá las siguientes funciones:

- a.** Orientar al estudiante de Doctorado en todo lo relacionado con su trabajo de Tesis.
- b.** Evaluar y aconsejar sobre los cursos específicos a realizar.
- c.** Participar de las reuniones anuales de seguimiento, en las que se evaluará el desarrollo del trabajo de investigación y los cursos realizados. Realizar las observaciones y sugerencias que considere pertinentes, al respecto.
- d.** Advertir y aconsejar al estudiante de Doctorado cuando su rendimiento no fuera satisfactorio. Si por dos (2) períodos consecutivos se realizaran advertencias de rendimiento no satisfactorio, la Comisión Asesora podrá sugerir al Comité Académico el apartamiento de la/el estudiante de la Carrera de Doctorado. En caso de haber diferencias de opinión entre los integrantes de la Comisión Asesora en cuanto al rendimiento de la/el estudiante, las decisiones se tomarán por mayoría.
- e.** Confeccionar un Acta de cada reunión, a la que deberán adjuntar la planilla de créditos (en formulario ad hoc provisto por el Doctorado). La planilla de créditos proporcionará el detalle de todas las actividades que le generaron créditos, con el puntaje sugerido por la Comisión Asesora. Ambos documentos deberán ser refrendados de conformidad por la mayoría de los miembros de la Comisión Asesora. En el Acta deberán constar: la evaluación de la labor desarrollada por cada estudiante de Doctorado, una valoración de los avances alcanzados y, si existiesen, las dificultades encontradas así como críticas y/o sugerencias al trabajo y a las actividades realizadas o a realizar por el/la estudiante. Una copia del Acta y la planilla de créditos, con firmas de quienes integran la Comisión Asesora, y la documentación probatoria, deberán ser remitidas a cada estudiante de Doctorado.
- f.** En caso de ausencias temporales o permanentes de alguna de las personas que integran la Comisión Asesora de Tesis, se aplicarán los mismos criterios que para el/ la Director/a de Tesis. Asimismo, en caso de que alguna de los/las integrantes de la Comisión Asesora incumpla sus funciones en perjuicio de alguna de las partes, la Dirección de la Carrera podrá, a solicitud de la/el estudiante, de la Comisión Asesora o del Comité de Doctorado, proponer su reemplazo ante el Decano.
- g.** El integrante local de la Comisión Asesora desempeñará también funciones de enlace entre FACENA-Doctorando/a y Directores cuando correspondiera.



CAPÍTULO 6 DEL PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 6

6.1. El Plan de Estudios de Posgrado deberá detallarse y fundamentarse al presentar la solicitud de inscripción a la Carrera del Doctorado, conjuntamente con el Plan de Tesis. Consistirá en la enumeración de los temas que, a criterio de los directores, deben ser abordados para contribuir a la formación general y específica del Doctorando y, en los casos que sea posible, detallar la nómina de los cursos de postgrado a realizar. Si los antecedentes del/la postulante sugiere que su formación en disciplinas biológicas debe ser reforzada, el Comité Académico podrá indicar una o más asignaturas adicionales de grado afín al tema de la Tesis, que la/el doctoranda/o obligatoriamente deberá cursar en carácter de "alumno/a vocacional" o régimen equivalente en ésta u otra Universidad. Para considerar cumplido este requisito, dicha asignatura deberá ser aprobada previa a la sustanciación de la segunda reunión de Comisión Asesora. De no cumplirse con este requerimiento dentro de los veinticuatro (24) meses de la admisión se producirá la baja del/la estudiante de Doctorado y el archivo de las actuaciones. La aprobación de esta asignatura de grado no generará créditos para cubrir los requisitos del ítem 6.3.

6.2. Se reservará la denominación de Curso de Posgrado únicamente para aquellos que impliquen la profundización de los conocimientos adquiridos en el grado, entendiéndose como tal el logro de éstos a un nivel cualitativamente diferente respecto al grado en un área temática específica. Estos cursos deberán ser dictados por Profesores/as que cuenten con título de posgrado en la disciplina a la que corresponden los mismos. Excepcionalmente, podrán ser dictados por Profesores/as con antecedentes relevantes debidamente acreditados en docencia e investigación en la temática a dictarse y por Auxiliares de Docencia que posean título de posgrado y antecedentes en la temática a dictarse. En casos de tesis interdisciplinarias se admitirán en forma justificada, materias curriculares de una carrera distinta a la que cursó el/ la doctorando/a, y que contribuyan a su formación a juicio de sus Directores/as. Todos los cursos de posgrado deben contar con evaluación individual y en la documentación probatoria debe expresarse su carácter de posgrado, así como su aprobación con una calificación no menor a siete (7). Los cursos deberán ser aprobados y acreditados antes de la presentación del trabajo de Tesis. Se aceptarán cursos de formación general aprobados en otras instituciones, los cuales deberán contar con validez reconocida por el Comité de Doctorado.

6.3. El Plan de Estudios de Posgrado tendrá una carga horaria de no menos de cuatrocientas (400) horas presenciales o virtuales (15 horas= 1 crédito) e incluirá:

a. Cursos de postgrado obligatorios, entre los que se incluirán un curso de Metodología de la Investigación y Diseño Experimental, uno de Estadística Básica y uno de formación general. El curso obligatorio de formación general será asignado por el Comité Académico al momento de la admisión, en caso de que así se requiera y de acuerdo con el área de conocimiento donde se encuadre el Plan de Tesis. Los cursos deberán tener una carga mínima de sesenta (60) horas y una máxima de noventa (90) horas.

b. Cursos de posgrado de profundización disciplinar y/o de aplicación con relación al tema de Tesis o al marco general de la misma (Artículo 6.4).

b. Los créditos/horas requeridas podrán ser parcialmente cubiertos, hasta un máximo de 30 horas, con otras actividades científicas y académicas, tales como:

- Publicaciones en revistas con arbitraje. Las publicaciones podrán, o no, formar parte del trabajo de Tesis, y deberán guardar coherencia temática con ésta. Se asignarán 15 horas equivalentes a un (1) crédito, a cada una como máximo, según sea la calidad de la publicación (difusión nacional o internacional, indexación, etc.), el grado de relación con su tema de Tesis y el grado de participación en la autoría. Serán también consideradas publicaciones producidas hasta tres (3) años antes de la admisión al Doctorado, si la publicación estuviese directamente relacionada con el tema de la Tesis.

- Pasantías en laboratorios/institutos de investigación, se considerarán aquellas cuyo objetivo prevea la adquisición de herramientas, conocimientos y habilidades que contribuyan al desarrollo de su plan de tesis, bajo la tutela de un/a tutor/a. El puntaje máximo a otorgar es de 15 horas (1 crédito) de acuerdo a su duración y antecedentes del investigador/a con quien realizó la pasantía.



6.4. Los cursos de posgrado de profundización disciplinar que debe completar la/el doctoranda/o deberán tener una duración mínima de treinta (30) horas presenciales y una máxima de 120 horas presenciales, con evaluación final individual. Se considerarán presenciales aquellos cursos desarrollados en entornos remotos mediante estrategias de hibridación y que están contemplados en el artículo 20.f. de la Resolución 1075/22 CS UNNE. Se considerarán también los cursos de modalidad de dictado virtual, siempre que no superen el 30% de la carga horaria total de la carrera. Los cursos deberán ser organizados y certificados por una Unidad Académica responsable.

6.5. Cuando soliciten el reconocimiento de los cursos, los/las alumnos/as también deberán presentar junto con el certificado de aprobación correspondiente donde conste la carga horaria y el carácter de la evaluación, el programa del curso y los Curriculum vitae del/la o de las/los profesoras/es dictante/s. El Comité Académico evaluará la solicitud del doctorando de reconocimiento de cursos y, en caso favorable, asignará el número de horas académicas a reconocer por los mismos en el Plan de Estudios.

6.6. Se admitirán cursos desarrollados en otras Facultades de la Universidad Nacional del Nordeste o en otras Universidades o Instituciones Nacionales o Extranjeras que realicen investigación científica. En estos casos el alumno deberá elevar el certificado oficial de aprobación y proporcionar toda la información que se detalla en el punto anterior.

6.7. El/la estudiante podrá solicitar el reconocimiento de cursos de posgrado realizados y aprobados hasta tres años antes de la fecha de presentación de la solicitud de inscripción a la Carrera del Doctorado cuando juzguen que ellos han contribuido a su formación y faciliten la realización de su trabajo de Tesis. El máximo de horas cátedra reconocidas no podrá superar las 120 horas, un mínimo de 280 horas debe cubrirse en el transcurso de la Carrera. La acreditación de dichas actividades estará a cargo del/la Director/a de la Carrera junto con el Comité Académico y se resolverá por Consejo Directivo.

6.8. El/la aspirante al Doctorado que acredite una maestría previa vinculada al tema de Tesis deberá presentar los programas de cada uno de los cursos que componen el plan de estudios de la maestría. El comité académico evaluará el grado de vinculación y asignará a los cursos el número de horas según la reglamentación vigente, hasta un máximo de 200 horas.

CAPÍTULO 7 DEL SEGUIMIENTO DE LA/DEL DOCTORANDA/O

ARTÍCULO 7

7.1. El seguimiento del/de la doctorando/a se realizará a través de al menos dos reuniones de la Comisión Asesora espaciadas al menos un año entre reuniones sucesivas. En las reuniones cada estudiante de Doctorado expondrá, ante la mencionada Comisión, su labor original, los avances realizados y las dificultades encontradas. Esta exposición consistirá en un Informe Anual escrito y una exposición oral.

7.2. Del Informe Anual obligatorio:

- a.** El/la Doctorando/a deberá presentar un Informe Anual, en versión electrónica, donde describa las principales actividades realizadas durante el año anterior en relación con su trabajo de Tesis. Este informe debe estar avalado por el/la Director/a de Tesis, y el/la Codirector/a si correspondiera.
- b.** La entrega del Informe Anual obligatorio deberá realizarse durante el transcurso del undécimo (11), vigésimo tercero (23) y trigésimo quinto (35) mes de actividades desde la fecha de la Resolución de Admisión al Doctorado. En el caso de solicitarse una prórroga deberá elevar el informe en el cuadragésimo séptimo (47) mes.
- c.** Cada estudiante de Doctorado deberá presentar por Mesa de Entradas nota dirigida al Decano/a y por su intermedio al Director/a de la Carrera del Doctorado el Informe Anual (ver Anexos V-VIII), al que deberá adjuntar:
 - Acta de la reunión obligatoria realizada por la Comisión Asesora de Tesis (ver Anexo IX).
 - Planillas de asignación de créditos, firmada por la totalidad de los integrantes de la Comisión Asesora.
 - Constancias de los cursos aprobados y del cumplimiento de toda otra actividad científico-académica contemplada en el reglamento.



En la nota de presentación de los informes también deberá solicitarse la reinscripción al Doctorado para el siguiente período.

d. El Informe Anual deberá contener: datos generales de la Tesis, una exposición sintética de la labor desarrollada y de los resultados obtenidos, señalar los principales adelantos alcanzados, las dificultades presentadas, citar las actividades de postgrado realizadas (cursos, seminarios, pasantías, etc.), publicaciones realizadas, presentación de trabajos en reuniones científicas y toda otra información que se considere de utilidad para la evaluación de la dedicación del Doctorando conforme al modelo indicado en I del reglamento.

e. Los Informes Anuales serán evaluados por el/la Director/a de la Carrera y el Comité Académico. Podrá ser calificado como:

- **Aprobado.**

- **Aprobado con modificaciones.** El/la Director/a de la Carrera junto con los miembros del Comité Académico requerirán una nueva presentación en fecha oportuna, solicitando la información complementaria que estimen pertinente.

- **Rechazado.** En este caso el/la Director/a de la Carrera junto con los/las miembros del Comité Académico deberán fundamentar su decisión.

Los informes anuales aprobados o rechazados serán elevados por el Comité Académico para la consideración del Consejo Directivo, a través del Decano, para su consideración, aprobación y correspondiente reinscripción para el siguiente período.

7.3. El Plan de la Tesis podrá modificarse parcialmente con el acuerdo de la Comisión Asesora. Las modificaciones sugeridas deberán constar en el Acta de la reunión y estar avalados por el/la Doctorando/a, los/as Directores/as y la Comisión Asesora de Tesis. Si por las modificaciones incorporadas el Plan de Tesis dejara de ajustarse al plan original, los cambios producidos podrán dar lugar a eventuales modificaciones en el puntaje asignado a los cursos de formación específica.

7.4. El cambio de título debe solicitarse mediante una nota elevada a la/el Decana /o y presentada por Mesa de Entradas junto al Acta (VER Anexo XI) de la última reunión de Comisión Asesora (en la cual se autoriza a redactar el manuscrito de Tesis). El nuevo título deberá ser refrendado mediante la resolución correspondiente de la/el Decana/o.

CAPÍTULO 8 DE LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA

ARTÍCULO 8

8.1. Se considerarán alumnos/as regulares de la carrera a los/las que hayan:

- a.** Acreditado su rendimiento científico y académico que será respaldado por la Aprobación de los Informes Anuales por parte de la Comisión Asesora y el Comité Académico de Carrera.
- b.** Aprobado los cursos obligatorios dentro de los primeros 18 meses de su admisión a la Carrera.
- c.** Aprobado, dentro de los 24 meses de su admisión, su competencia en la lengua inglesa o de lengua española, según corresponda, mediante la presentación de la certificación correspondiente o la aprobación del examen.
- d.** Cumplido con el pago de los aranceles correspondientes.

8.2. Los/as estudiantes de Doctorado que no cumplieran con los requerimientos mencionados serán dados de baja de la Carrera y se archivarán sus actuaciones.

8.3. Podrán solicitar la readmisión, en forma excepcional y por única vez, a partir del año académico inmediato posterior al de su baja.

CAPÍTULO 9 DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS

ARTÍCULO 9

9.1. A partir del segundo año, contabilizado desde la fecha de admisión del postulante y si el trabajo de investigación concluyó, se aprobaron los cursos del plan de estudios, y se cumplieron todos los requisitos que establecen los artículos precedentes, la Comisión Asesora de Tesis dará su acuerdo a cada estudiante de Doctorado para la redacción del manuscrito de Tesis. Dicha autorización debe constar en forma expresa en el Acta de la reunión que corresponda, con la firma de cada integrante de la Comisión Asesora. Esta actuación marca la finalización de las funciones de la Comisión Asesora.



9.2. La Tesis será presentada escrita en idioma español en versión digital (formato .PDF), acompañada por sus respectivos resúmenes en español e inglés, y una nota en la cual el/la Director/a de la Tesis y el/la Doctorando/a soliciten al Decano/a la constitución del Tribunal de Tesis.

9.3. Se adjuntará la nómina de los cursos, que conformaron el plan de formación de posgrado, con las respectivas resoluciones emitidas por el Consejo Directivo por la cual se reconocen los Cursos tomados por la/ el Doctoranda/o, las cuales deben totalizar 400 horas. También deberá adjuntar la certificación de competencia de manejo de la lengua inglesa o de lengua española según corresponda, y la constancia de haber cancelado la totalidad de los aranceles correspondientes.

9.4. Las/los Doctorandas/os que no hubieran cumplido con todos estos requisitos no podrán presentar el manuscrito de la tesis.

9.5. La presentación de la tesis se efectuará con, al menos, cuatromeses de antelación a la fecha prevista para su defensa.

9.6. Del Jurado de Tesis

a. El Jurado de Tesis estará constituido por quienes actuaron en la Comisión Asesora respectiva, excepto quien o quienes hayan ejercido la dirección, en cuyo reemplazo se incorporará una persona para completar un total de tres (3) miembros titulares; asimismo, se designarán tres miembros suplentes.

b. Cada integrante del Jurado de Tesis deberá cumplir con los requisitos exigidos para ser Director/a de Tesis Doctoral y poseer antecedentes de reconocida calidad en el tema de la Tesis, o en temas afines. En caso excepcional, la ausencia del título de Doctor/a podrá reemplazarse por una formación equivalente avalada por antecedentes de excelencia como profesional, docente e investigador/a, debidamente acreditado. La excepción no podrá superar los dos tercios (2/3) de los miembros del Jurado.

c. Por lo menos uno/a de los miembros del Jurado de Tesis deberá ser externo/aa esta Universidad y al menos uno/a deberá pertenecer a la Institución. No podrán integrar el Jurado de Tesis parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del/la aspirante, ni su cónyuge.

d. La nómina de los jurados titulares y suplentes será elevada por el Comité Académico de la Carrera al Consejo Directivo de la Facultad para su designación.

e. Los miembros del Jurado, una vez notificados de su designación, deberán comunicar dentro de los diez (10) días hábiles su aceptación.

e. Podrán ser recusados por el alumno, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la constitución del Jurado, por las causales previstas en el Código Procesal Nacional para la recusación de los Jueces.

9.7. De la evaluación y dictamen

a. La Tesis y su resumen en formato digital serán enviados a los miembros del Jurado, dentro de los 30 días de su presentación, acompañados por sendas copias del Reglamento de la Carrera y de la normativa vigente en la Universidad.

b. En un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a contar desde la recepción del ejemplar, cada miembro del Jurado deberá expedirse individualmente por escrito y de manera fundada, mediante una nota dirigida al Decano/a.

c. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los tres dictámenes, la Dirección de la Carrera informará al/la estudiante sobre los resultados de la evaluación del manuscrito.

d. Si el incumplimiento de los plazos establecidos por parte de una persona integrante del Tribunal de Tesis derivase en un perjuicio para alguna de las partes, el Comité de Doctorado podrá, a pedido de las personas afectadas, o bien de oficio, decidir el reemplazo de dicha persona integrante.

d. En cada dictamen individual el Jurado Evaluador deberá indicar si el trabajo de Tesis debe ser:

- Aceptado sin modificaciones.
- Modificado de acuerdo con las sugerencias formuladas.



10.4. El/la Doctorando/a excluido/a de la carrera, podrá solicitar su readmisión, de manera excepcional y por única vez, ante el Decano de la Facultad con el consentimiento de su/s Director/ao Directores/as, quien la elevará al/la Director/a de la Carrera para su evaluación por el Comité Académico de la misma, elevando a consideración y dictamen a la Comisión de Posgrado de la Facultad. Si obtuviese dictamen favorable, se elevará al Consejo Directivo, para su consideración y aprobación.

10.5. El/la doctorando/a que por voluntad propia decida abandonar la Carrera deberá elevar una nota dirigida al Decano/a solicitando la baja, la cual será resuelta por el Consejo Directivo y lo eximirá del abono de arancel a partir de la fecha de presentación de la nota.

10.6. El/la doctorando/a podrá solicitar licencia en la carrera por motivos comprendidos en la Res. 975/17 CS (referida a licencias especiales destinadas a la protección de la familia, maternidad, paternidad y adopción) y otros debidamente justificados por un plazo no mayor de dos (2) años.

CAPÍTULO 11 DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES

ARTÍCULO 11

11.1. En el caso de incumplimiento de este Reglamento, tanto de las formas como de los plazos, por parte de la/el doctoranda/o, de quienes dirigen la Tesis, de la Comisión Asesora, o de los/las integrantes del Tribunal de Tesis, las partes interesadas podrán recurrir en forma debidamente justificada al Comité de Carrera de Doctorado. Asimismo, en caso de incumplimiento u omisión en lo dispuesto por el Doctorado, las partes podrán apelar al Consejo Directivo. Las presentaciones producidas quedarán incorporadas al expediente respectivo.

11.2. Los/las doctorandos/as podrán publicar o patentar aspectos parciales de su trabajo de Tesis antes de que éste sea expuesto en la defensa oral.

11.3. Toda situación no prevista por el presente Reglamento será considerada por el Comité de Carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas a instancias del Honorable Consejo Directivo.

11.4. Los/las estudiantes que hayan ingresado a la Carrera del Doctorado de esta Facultad con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento, podrán optar por acogerse a este, debiendo comunicar su decisión al Consejo de Doctorado, dentro de un plazo que fijará y comunicará oportunamente.

CAPÍTULO 12 DEL SEGUIMIENTO DEL EGRESADO

ARTÍCULO 12

12.1. Se realizará un seguimiento de los egresados mediante la obtención de información de su situación.

12.2. Se contactará a los egresados por diferentes medios a los efectos de generar una base de datos (ver ANEXO XIV).



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



ANEXO I
INSCRIPCIÓN A LA CARRERA DE DOCTORADO EN BIOLOGÍA

Lugar y fecha,

Sr./ Sra. Decano/ a de la
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
SU DESPACHO

..... El/la que suscribe
..... solicita por la presente la inscripción a la Carrera de
Doctorado en BIOLOGÍA.

A tal efecto acompaño la
información y la documentación requerida por las reglamentaciones vigentes, en formato electrónico.

Firma
Aclaración
DNI
Mail:
Teléfono:



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



1. DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:
Documento de Identidad (Tipo y N°):
Fecha de Nacimiento:
Lugar de Nacimiento:
Nacionalidad:
Domicilio particular:
Localidad:
Provincia:
Código Postal:
Teléfono:
e-mail:
Domicilio laboral:
Localidad:
Provincia:
Código Postal:
Teléfono:
e-mail:

2. TÍTULOS DE GRADO

Deben adjuntarse a la presente solicitud fotocopia del título y certificado analítico de materias aprobadas, legalizados por la institución otorgante o por escribano público; mientras que en el caso de los títulos otorgados por universidades extranjeras deben estar legalizados oficialmente (apostillado de La Haya).

2.1. Título:

Institución otorgante:
Fecha de Obtención:

3. CURRICULUM VITAE DEL DOCTORANDO/A:

Reseña de antecedentes vinculados al tema de tesis que contemple:

- 3.1.** Datos personales
- 3.2.** Títulos obtenidos
- 3.3.** Antecedentes docentes
- 3.4.** Antecedentes en investigación
- 3.5.** Antecedentes profesionales
- 3.6.** Cursos de posgrado o de perfeccionamiento tomados o dictados
- 3.7.** Otros antecedentes vinculados al tema.

Nota: Cuando se mencionan cursos, publicaciones, participación en congresos, jornadas, etc., especificar lugar, fecha, profesores dictantes, cita bibliográfica completa, etc. según corresponda.

4. CONOCIMIENTO DE IDIOMA INGLÉS

- 4.1.** Certificado o Título
- 4.2.** Institución otorgante
- 4.3.** Fecha.

5. DIRECCIÓN DE LA TESIS

5.1. DIRECTOR:

Apellido y Nombres:
Cargo y Dedicación:
Institución:
Grado Académico máximo:
Institución otorgante:
Fecha de otorgamiento:
ADJUNTAR CURRICULUM VITAE



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



5.2. CODIRECTOR (si correspondiese):

Apellido y Nombres:

Cargo y Dedicación:

Institución:

Grado Académico máximo:

Institución otorgante:

Fecha de otorgamiento:

ADJUNTAR CURRICULUM VITAE

5.3. SUBDIRECTOR (si correspondiese):

Apellido y Nombres:

Cargo y Dedicación:

Institución:

Grado Académico máximo:

Institución otorgante:

Fecha de otorgamiento:

ADJUNTAR CURRICULUM VITAE



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



5.4. CONFORMIDAD DE LOS DIRECTORES DE LA TESIS:

Presto mi conformidad a la presente solicitud en conocimiento de las reglamentaciones vigentes para la carrera de Doctorado en BIOLOGÍA de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura.

Lugar y fecha:.....

Firma y sello Subdirector

Firma y sello Codirector

Firma y sello Director

6. PLAN DE ESTUDIOS

6.1. Cursos, seminarios y/o asignaturas a realizar por el doctorando, como parte de su formación específica.

7. PLAN DE TESIS

7.1. Título

7.2. Resumen

7.3. Antecedentes y fundamentos. Aporte original proyectado

7.4. Objetivos, hipótesis y predicciones

7.5. Metodología y plan de actividades

7.6. Lugar de trabajo

7.7. Disponibilidad de infraestructura, equipamiento y factibilidad de desarrollo del trabajo y su financiamiento

7.8. Cronograma

Actividades	1° Año	2o Año	3o Año	4o Año

7.9. Bibliografía



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

Director/a del plan

Apellido y Nombres:
 Correo electrónico:
 Lugar de trabajo:
 Teléfono (fijo y/o celular):

Co-Director/a del plan

Apellido y Nombres:
 Correo electrónico:
 Lugar de trabajo:
 Teléfono (fijo y/o celular):

Completar la siguiente tabla marcando con una x:

En el proyecto de tesis se trabajará con:	SI	NO
• Datos de personas (historias clínicas, encuestas, etc.)		
• Muestras biológicas humanas		
• Animales silvestres, domésticos o de laboratorio		
• Microorganismos		
• Virus		
• Compuestos químicos peligrosos (tóxicos o explosivos)		
• Radiaciones		
• Otros (especificar)		

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

.....
 Firma del/la Director/a del plan



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



ANEXO III
TESIS DOCTORAL
EVALUACIÓN DEL PLAN

Título del Plan de la Tesis:
Postulante:
Director/a:
Co-Director/a:
Sub-Director/a:
Considero que el plan debe ser:
(Marque con una x la opción elegida)

1. ACEPTADO TAL COMO SE HA PRESENTADO	
2. ACEPTADO CON MODIFICACIONES por lo cual:	
a- Revisaré nuevamente la versión corregida del plan:	
b- No revisaré nuevamente la versión corregida del plan:	
3. RECHAZADO	

FUNDAMENTACIÓN DEL DICTAMEN (en caso necesario continuar en hoja aparte)

SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE LA TESIS DOCTORAL

¿Aceptaría participar del proceso de seguimiento del doctorando y conformar el Tribunal de la Tesis Doctoral del Postulante al momento de presentar el manuscrito?

SI

NO

Lugar y Fecha

Firma

Aclaración



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



ANEXO IV

PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE TESIS

El Doctorado en Biología sugiere tenga presente las siguientes pautas al momento de realizar la evaluación:

- Originalidad/ relevancia del plan. Aportes potenciales al avance del conocimiento científico dentro de la disciplina.
- Solidez y exhaustividad de los antecedentes teóricos y empíricos.
- Adecuación del plan teniendo en cuenta la definición del problema, los antecedentes teóricos y empíricos.
- Revisión bibliográfica relevante y actualizada para el marco teórico presentado.
- Coherencia entre hipótesis, objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Descripción clara y precisa de los materiales y métodos a emplear. Diseño experimental y herramientas estadísticas adecuados.
- Consistencia del perfil del doctorando/a y los resultados preliminares obtenidos con la línea de investigación propuesta.
- Recursos disponibles (infraestructura-equipamiento) adecuados para alcanzar los objetivos.
- Aplicabilidad y transferencia potencial de los resultados.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



ANEXO V
NOTA DE ELEVACIÓN DEL PRIMER INFORME ANUAL

Corrientes, de de202

Sr./a. Decano/a de la
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Dr./Dra.
SU DESPACHO

En calidad de doctorando/a de la Carrera de Doctorado en Biología de la UNNE, inscripto por Res.CD, con el título de tesis "*(Título de la tesis que figura en la resolución de admisión al Doctorado)*", realizada bajo la dirección de, la co-dirección dey la subdirección de tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar el **Primer Informe de Avance** de Doctorado. Asimismo, solicito:

- 1) El reconocimiento de las horas correspondientes al/los curso/s de posgrado y/o maestrías realizados con anterioridad la fecha del inicio del trámite de inscripción:
-
-
- 2) El reconocimiento de las horas correspondientes al/los curso/s de posgrado realizados con posterioridad a la fecha de admisión a la carrera:
-
-
- 3) La acreditación de la suficiencia de manejo de idioma inglés.
- 4) La re-inscripción a la Carrera de Doctorado para un nuevo período.

A tal efecto acompaño la información y la documentación requerida por las reglamentaciones vigentes, en formato electrónico.

distinguida consideración

Sin otro particular, lo/la saludo con

Firma y Aclaración
DNI
Mail:
Teléfono:

Se eleva la presente nota con mi / nuestro aval
Firma y Aclaración de los/las Directores/as



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



ANEXO VII
NOTA DE ELEVACIÓN DEL CUARTO INFORME ANUAL

Corrientes, de de 202

Sr./a. Decano/a de la
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Dr./Dra.
SU DESPACHO

En calidad de doctorando/a de la Carrera de Doctorado en Biología de la UNNE, inscripto por Res.CD, con el título de tesis "*Título de la tesis que figura en la resolución de admisión al Doctorado*", realizada bajo la dirección de, la co-dirección dey la subdirección de tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar el **Cuarto Informe de Avance** de Doctorado. Asimismo, solicito:

- 1) El reconocimiento de las horas correspondientes al/los curso/s de posgrado realizados con posterioridad a la fecha de admisión a la carrera:
 -
 -
- 2) Una prórroga ordinaria por un período de doce (12) meses.

A tal efecto acompaño la información y la documentación requerida por las reglamentaciones vigentes, en formato electrónico. Sin otro particular, lo/la saludo con distinguida consideración

Firma y Aclaración
DNI
Mail:
Teléfono:

Se eleva la presente nota con mi / nuestro aval

Firma y Aclaración de los/las Directores/as



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



ANEXO VIII
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES
INFORME ANUAL DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN BIOLOGÍA

Doctorando/a:.....
Título de la Tesis:.....
Director/a:.....
Codirector/a:.....
Subdirector/a:.....
Resolución de Inscripción:.....
Fecha de Inscripción:
Período de informe: ...Mes... Año..... hasta ...Mes..... Año.....

1. EXPOSICIÓN SINTÉTICA DE LA LABOR DESARROLLADA (máximo 5 páginas)

En este punto el doctorando deberá informar sintéticamente y en forma concisa las actividades llevadas a cabo en el período del año que informa. Debe destacar los objetivos concretados, de modo tal que puedan utilizarse como nodos de control en relación al Plan de Tesis oportunamente presentado o al último Informe Aprobado. No debe incluir Materiales y Métodos, excepto en los casos donde la Metodología haya sufrido alguna modificación. En esos casos incorporar en el Informe los cambios realizados en ese punto.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

Consignar el grado de cumplimiento del plan de trabajo originalmente presentado y comentar si hubo cambios en las actividades propuestas, (explicando causas) y en el cronograma propuesto originalmente.

3. RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados parciales obtenidos durante el período que se informa deberán presentarse en forma sintética y podrán incluir Figuras y Tablas. La información consignada en este punto será solamente la enmarcada en el contexto del Plan de Tesis, por lo tanto, no corresponde incorporar actividades docentes y/o de extensión.

4. DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DEL PLAN

Citar los obstáculos que se observan y/o presentaron durante el período que se informa, exclusivamente en lo inherente al Plan de Tesis.

5. TRABAJOS PUBLICADOS Y PRESENTADOS EN REUNIONES CIENTÍFICAS

Adjuntar los trabajos publicados y/o en prensa así como los trabajos presentados en Reuniones Científicas elaborados en el marco de la Tesis Doctoral.

6. CURSOS DE POSGRADO REALIZADOS

En el Informe se listarán los cursos de postgrado realizados durante el periodo que se informa. En la nota de elevación del informe se deberá solicitar el reconocimiento de los Cursos de Postgrado realizados durante el período que se informa (Artículos 6.2; 6.3; 6.4) del presente reglamento) a efectos de alcanzar el total de créditos requeridos.

7. OTRAS ACTIVIDADES

Mencionar actividades realizadas durante este período vinculado al desarrollo de la tesis.

8. PRÓXIMOS ESTUDIOS/ENSAYOS A REALIZAR

9. DEL DIRECTOR

Adjuntar opinión fundada del/la Director/a de Tesis sobre las actividades realizadas por el doctorando/a y el cumplimiento del mismo (Artículo 4.5).



ANEXO X
Planilla de Créditos
REUNIÓN ANUAL DE COMISIÓN ASESORA
(Indicar si es 1°, 2°, etc.)

Fecha de la reunión:

Apellido y Nombre del Doctorando/a:

Director/a:

Codirector/a:

Fecha de ingreso al Doctorado (según consta en la Resolución de Admisión):

Período informado (mes y año):

Título de la Tesis (según consta en la Resolución de Admisión):

¿El título debería ser modificado? Si..... No.....

Título sugerido (la solicitud de modificación del título debe ser presentada en la Planilla de Créditos de la última reunión de Comisión Asesora, cuando se recomienda iniciar la escritura del Trabajo de Tesis):

ITEM I Cursos

El Doctorando deberá aprobar un mínimo de 400 horas (15 horas= 1 crédito) de cursos (Art. 6.3). La Comisión Asesora, según su criterio, aceptará o no cursos previos. Los cursos deberán ser aprobados con una calificación no menor a siete (7) y acreditados antes de la presentación del trabajo de Tesis. En la documentación probatoria debe expresarse su carácter de posgrado, así como su aprobación (Artículo 6.2). Las actividades sin respaldo documental no serán aprobadas. Los comprobantes se deben adjuntar a continuación (según el orden de esta planilla).

Cursos Obligatorios (Artículo 6.3 a)

	Fecha de aprobación	Calificación	¿Aprobado en reunión previa? (indicar cuál)	Observaciones del Comité Académico
Metodología de la investigación y diseño Experimental				
Estadística				
Curso de formación general asignado por el Comité Académico				

Asignaturas adicionales (Artículo 6.1)

En los casos en que los antecedentes sugieran que la formación del/la doctorando/a en disciplinas biológicas debe ser reforzada, deberá realizar una o más asignaturas de grado en carácter de “alumno vocacional”, las que deberán ser aprobadas previo a la sustanciación de la segunda reunión de Comisión Asesora. La aprobación de esta asignatura no generará créditos para cubrir los requisitos consignados en el artículo 6.3.

Asignatura	Fecha de aprobación	Calificación	¿Aprobado en la primera Reunión?	Observaciones del Comité Académico

Cursos de profundización disciplinar (Artículo 6.4)

Los cursos de posgrado deben tener una duración mínima de treinta (30) horas y una máxima de 120 horas presenciales (15 horas= 1 crédito), con evaluación final individual. Se considerarán presenciales aquellos cursos desarrollados en entornos remotos mediante estrategias de hibridación. Se considerarán



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



también los cursos de modalidad de dictado virtual, siempre que no superen el 30% de la carga horaria total de la carrera. Según el criterio del/la Director/a de la Carrera y del Comité Académico, podrán ser aceptados un máximo de 120 horas de cursos realizados hasta 3 años previos al ingreso a la carrera del Doctorado. Un mínimo de 280 horas debe cubrirse en el transcurso de la Carrera (Art. 6.7).

Asignatura	Fecha de aprobación	Calificación	Observaciones del Comité Académico

No consignar aquí cursos que recibieron créditos en Reuniones previas.

Acumulado aprobado en reunión anterior:.....horas
Reservado para el Doctorado TOTAL ITEM I: horas
TOTAL ACUMULADO ITEM I:.....horas

ITEM II Otros

(Máximo acumulativo de todo el ítem II sumando todas las reuniones: 90horas)

Acumulado aprobado en reunión o reuniones anterior/es:.....horas

Publicaciones Científicas

Se reconocerán hasta 60 horas (4 créditos) por publicación y un máximo acumulativo de 120 horas (8 créditos) (Art. 6.3.c). Se debe adjuntar copia completa del trabajo publicado o en prensa y una nota del Editor donde conste el proceso de referato. En trabajos en prensa: adjuntar nota de aceptación (no se debe cargar nuevamente una vez publicado).

Cita bibliográfica completa: autores (subrayar Doctorando), título, año, revista/ libro, volumen/número, páginas, país	Referato Sí/No	Créditos sugeridos (Comisión Asesora)	Observaciones del Comité Académico

Reservado para el Doctorado **TOTAL ITEM: horas**

Pasantías

El puntaje máximo a otorgar es de 30 horas (2 créditos) de acuerdo a su duración y antecedentes del investigador/a con quien realizó la pasantía. Adjuntar certificados (Art. 6.3 c).

- Institución donde se realizó la Pasantía (localidad, país):
- Período:
- Nombre del Profesor o Investigador Tutor :
- Institución que proporcionó apoyo financiero (si corresponde):
- Descripción de la actividad realizada (destacar su pertinencia al tema de Tesis):

Reservado para el Doctorado **TOTAL ITEM:horas**
TOTAL ACUMULADO ITEM II:.....horas



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



Conocimiento de Idioma inglés (Artículo 3.8)

Marcar con una X la casilla de la izquierda, según corresponda

		Validado Comisión Asesora	Observaciones del Comité Académico
	Opción A: Examen de validez internacional		
	Opción B: Certificado de cursos		
	Opción C: Examen de Idioma de la Facultad		
	Opción D: Examen del Curso Escritura Científica en Inglés		
	Cumplido en Reunión anterior		

Observaciones de la Comisión Asesora:
--

Firmas y Aclaración Miembros de Comisión Asesora:

| -----



ANEXO XI

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUSCRITO DE LA TESIS DOCTORAL

El Doctorado en Biología sugiere tenga presente las siguientes pautas al momento de elaborar el manuscrito de la Tesis Doctoral:

Generalidades

La presentación del manuscrito de la Tesis para obtener el grado de Doctor/a en Biología, se realizará mediante un TAD (trámite a distancia) por mesa de entradas de la FACENA (mesaentrada@exa.unne.edu.ar) y atendiendo a las normas propuestas en este documento:

Deberá realizarse en **formato digital** utilizando procesador de texto compatible con Microsoft Word® o en formato PDF. El nombre del archivo digital deberá contener apellido y nombre del/la doctorando/a y año de presentación (Ej.: Moreira Juana-2023-Tesis.doc o Moreira Juana-2023-Tesis.pdf).

Las/los Doctorandas/os que no hubieran cumplido con los requisitos de aprobación de las 400 horas de cursos, acreditación de idioma inglés, presentación de informes y pago de los aranceles previstos en el Art. 9 de este Reglamento no podrán presentar la versión final del manuscrito de la Tesis.

Sobre los plazos de presentación del manuscrito final de la Tesis

La presentación del manuscrito se realizará con al menos **cuatro meses de antelación** a la fecha pretendida para la defensa de la misma (no debe contabilizarse enero).

Esto deberá ser tenido en cuenta por el/la doctorando/a y los/las directores/as en su planificación, para que el/la doctorando/a no se vea apremiado con las fechas de otorgamientos de becas o viajes.

Formato de la presentación

La presentación de la versión final del manuscrito de la Tesis se realizará teniendo en cuenta las indicaciones que aquí se consignan:

1.- Presentación digital en hoja A4, caracteres tipo Arial, tamaño 11 puntos, margen izquierdo 2,5 cm, derecho, superior e inferior de 2 cm, interlineado de 2 cm e inicio de párrafo con sangría de 1 cm.

2.- Carátula consignando la siguiente información: *Unidad Académica, Tesis de Doctorado en Biología, título, autor/a, director/a, codirector/a y/o subdirector/a, laboratorio o instituto en que se desarrolló el trabajo y año* (Anexo XII).

3.- El manuscrito deberá contener los siguientes ítems:

- I Agradecimientos
- II Listado de Publicaciones Derivadas de la Tesis (si correspondiera)
- III Índice General
- IV Índice de Figuras
- V Índice de Tablas
- VI Resumen
- VII Summary
- VIII Introducción
- IX Hipótesis
- X Objetivo General
- XI Objetivo Específicos
- XII Materiales y Métodos
- XIII Resultados
- XIV Discusión
- XV Conclusiones
- XVI Bibliografía
- XVII Material Suplementario



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



ANEXO XII
CARÁTULA DE LA TESIS DOCTORAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, Y NATURALES Y AGRIMENSURA

TESIS DE DOCTORADO EN BIOLOGÍA

“Título”

por
Lic.

Director/a: Dr./a
Co-Director/a: Dr./a.

Lugar de Trabajo

Corrientes, Argentina
Año

Firmas y Aclaración Miembros del Tribunal de Tesis Doctoral:



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



ANEXO XIII
PLANILLA PARA LA EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

TESIS DOCTORAL
EVALUACIÓN DEL MANUSCRITO

Doctorando/a:
Título de la Tesis:
Director/a:
Co-Director/a:
Sub-Director/a:
Nombre y Apellido del Miembro de Tribunal:

Considero que el manuscrito de Tesis debe ser:
(Marque con una x la opción elegida)

1. PUEDE SER ACEPTADO TAL COMO SE HA PRESENTADO	
2. ACEPTADO CON MODIFICACIONES por lo cual:	
a. Las modificaciones sugeridas deberán incorporarse al manuscrito que será presentado al momento de sustanciarse la defensa oral	
b. Revisaré la versión corregida del manuscrito de tesis	
3. RECHAZADO	

FUNDAMENTACIÓN DEL DICTAMEN (en caso necesario continuar en hoja aparte)

Avalo la presentación de esta tesis para su defensa oral y pública

SI

NO



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



ANEXO XIV
SEGUIMIENTO DEL EGRESADO
(ARTICULO 12)

1. DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

Domicilio particular:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

País:

Teléfono:

e-mail:

Domicilio laboral:

Localidad:

Provincia:

País:

2. TITULO DE GRADO:

Institución otorgante:

Fecha de Obtención:

3. TITULO DE POSTGRADO: DOCTOR EN BIOLOGIA

Fecha de Obtención:

4. POSICION ACTUAL:

Institución:

Carácter (Pública o Privada):

Comentario breve acerca de las características de las tareas realizadas actualmente (investigación, desarrollo, docencia, asesoramientos, etcétera):

Hoja de firmas